



CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHICULOS, INMUEBLES PLANTAS E INSTALACIONES.

INCISO 14: DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.


Gerson Steve Recinos Lopez
Director Municipal De Planificación





CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHICULOS, INMUEBLES PLANTAS E INSTALACIONES.

INCISO 14: DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
DIRECCIÓN: 7MA. CALLE 6-90 ZONA 1, SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HRS
TELÉFONO:
DIRECTOR: GERSON STEVE RECINOS LÓPEZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: MARGARETH VERÓNICA SIERRA CHEN
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 DE MARZO
CORRESPONDE AL MES DE: MARZO

NUMERAL 14 - CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

NO.	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	PROVEEDOR (NOMBRE Y NIT)	PLAZO DEL CONTRATO	TOTAL MENSUAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE ASCENSORES Y ESCALERAS	NOMBRE: ELEVACIONES TÉCNICAS S.A NIT: 34584072	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Q. 1,312.50

Gerson Steve Recinos López
Gerson Steve Recinos López
Director Municipal de Planificación

Siempre con la Gente!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2028
SIPACATE



CONTRATO DE SERVICIO MENSUAL PARA ASCENSORES Y ESCALERAS

No. 7194/2023

Guatemala, 26 de septiembre de 2023

ELEVAtec se compromete a prestar servicio de mantenimiento Al ascensor de **MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**. Dirección: **Escuintla**. ELEVAtec cobrará según se detalla abajo, a pagarse 30 días a la presentación de la factura correspondiente. El trabajo de ELEVAtec consistirá en realizar el servicio de revisión y lubricación en el y/o los ascensores del Edificio antes referido y descrito a continuación bajo los términos y condiciones mencionados más adelante.

DETALLE DEL CONTRATO	CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	TOTAL MENSUAL	VIGENCIA
	01	Elevador	Hyundai	Q. 1,312.50	12 MESES
VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO				Q. 1,312.50	

Este contrato es efectivo del: **01 de enero al 31 de diciembre 2024**. Cualquiera de las dos partes que desee dar por terminado este convenio al término del primer año o cualquier año subsiguiente, podrá hacerlo dándole aviso a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días de anticipación.

Este contrato incluye de el (los) ascensor (es), la limpieza y lubricación de la máquina, motor, seguros y controles; la lubricación de los rieles guía y la realización de los ajustes mínimos recomendados al momento de la revisión. **ELEVAtec** proveerá los lubricantes y materiales de la limpieza necesarios, pero esto no incluye el reemplazo del aceite hidráulico (en caso sea ascensor hidráulico).

TERMINOS Y CONDICIONES

El control del equipo que forma parte de los ascensores estará exclusivamente bajo la responsabilidad del cliente, ya sea en su calidad de dueño, arrendatario o custodio. La responsabilidad del cliente incluye, pero a la vez, no lo limita de lo siguiente:

- Instruir o prevenir a los pasajeros del uso adecuado del equipo.
- Poner el equipo fuera de operación cuando se considere que está inseguro u operando en una forma en que puede causar accidente a los usuarios; reportándole a **ELEVAtec** inmediatamente cualquier accidente o condición que requiera de atención, mantenimiento, control y/o supervisión del o los ascensores.
- El cliente proveerá de acceso irrestricto a personal de **ELEVAtec** al área donde se encuentran los equipos del o los ascensores, al igual que un lugar de trabajo seguro para los técnicos de **ELEVAtec**.

D. El cliente deberá mantener la fosa del elevador y los cuartos de máquinas libres de agua, basura y no permitir que los mismos sean usados para almacenar mercadería.

Este contrato no incluye cambio o sustitución de repuestos, los mismos se cobrarán por separado. En caso de existir reparaciones causadas por accidentes ajenos a **ELEVAtec**, se cobrará la mano de obra. Ambas partes por este medio reconocen y aceptan que los elevadores son aparatos mecánicos y eléctricos y como tales en una operación normal y con el transcurso del tiempo, están sujetos a desgaste, daños, deterioro y posible mal funcionamiento causado por el uso, fatiga, corrosión, polvo, abuso, etc.

Este servicio no puede ser tomado como una garantía contra fallas o mal funcionamiento en algún momento. El propósito del mismo es el de reducir los riesgos y prolongar la vida útil de las piezas móviles de los ascensores por medio de revisión y lubricación y de hacer ver al cliente las reparaciones necesarias que en opinión de **ELEVAtec** pueden ser determinadas bajo una revisión visual y/o por el método de revisión regular, atendiendo a una llamada requerida directamente por el cliente. Por lo que no existe ningún tipo de responsabilidad por parte de **ELEVAtec** en el uso de operación, manejo y/o control de los elevadores descritos en el presente contrato.


ELEVAtec se reserva el derecho de realizar trabajos de mantenimiento con personal debidamente identificado y uniformado. El cliente debe permitir el acceso de los técnicos a las áreas de trabajo y/o de acceso a los cuartos de máquinas y/o fosa de los elevadores. Si existiera una reparación, se firma bajo el entendido de que estos trabajos se cobrarán por separado del mantenimiento incluido en el contrato.

Se atenderán llamadas de emergencia las 24 horas del día, durante todos los días del año, sin costo alguno.

Incluye dos capacitaciones al año para rescate de personas atrapadas.

Este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por ambas partes, por el simple intercambio de cartas, al término del mismo. No serán reconocidos ningún cambio y/o adición a este contrato, de no ser hecho por el medio escrito y firmado por ambas partes.


Victor Joaquín - Gerente de Servicios
Firma y sello
ELEVA TEC
Elevaciones Técnicas, S.A.
2 Calle 3-21, Zona 13
PBX: (502) 2388-0000


Número y
Firma y sello